

AG/RES. 1403 (XXVI-O/96)

CASCOS BLANCOS

(Resolución aprobada en la octava sesión plenaria,  
celebrada el 7 de junio de 1996)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre la Iniciativa de los Cascos Blancos (AG/doc.3333/96 rev. 1);

RECORDANDO:

Que la resolución AG/RES. 1351 (XXV-O/95) invitó a la Secretaría General a que, en coordinación con el Consejo Permanente, impulsara en el ámbito regional la Iniciativa de los Cascos Blancos ya adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 49/139) en diciembre de 1994;

Que la misma resolución invitó a la Secretaría General a que iniciara contactos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para que se le dé debida prioridad a esta iniciativa dentro del marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría General de la OEA y el BID;

TOMANDO NOTA del informe técnico titulado "Iniciativa Cascos Blancos" (CP/CG-1393/96), elaborado por los consultores contratados por la Secretaría General y la Presidencia del BID, en el que se explica la Iniciativa de los Cascos Blancos y se proponen mecanismos para su desarrollo y aplicación en todo el Hemisferio y que se encuentra bajo estudio de los gobiernos de los Estados miembros;

RECONOCIENDO:

Que el desarrollo de esta iniciativa puede contribuir a aliviar las situaciones críticas de hambre y de pobreza dondequiera que se manifiesten en el Hemisferio y asistir a las poblaciones afectadas por desastres naturales o causados por la acción del hombre;

Que la Iniciativa de los Cascos Blancos es un proyecto que ha recibido el apoyo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la que reconoció la función práctica que pueden cumplir los Cascos Blancos al servicio de la asistencia humanitaria de emergencia llevada a cabo por las Naciones Unidas;

Que el Plan de Acción adoptado por la Cumbre de las Américas en 1994, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron que la Iniciativa de los Cascos Blancos puede facilitar la erradicación de la pobreza y fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria rápida de la comunidad internacional a las necesidades de emergencia humanitarias, sociales y de desarrollo, y que los países de las Américas podrían ser pioneros de esta

iniciativa mediante la creación de cuerpos nacionales de voluntarios que podrían responder a los llamados de otros países de la región; y

DESTACANDO el papel que los países de las Américas podrían desarrollar en esta iniciativa y los acuerdos que sobre la Iniciativa se están llevando a cabo con organismos internacionales;

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Consejo Permanente sobre la Iniciativa de los Cascos Blancos.

2. Tomar nota de que los Cascos Blancos ya se encuentran operando en tareas de asistencia humanitaria de emergencia y en actividades de desarrollo, en países dentro y fuera del Hemisferio.

3. Invitar a los Estados miembros de la Organización que aún no lo hayan hecho a que, en los términos acordados por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de las Américas, establezcan, organicen y financien de la manera que estimen apropiada, cuerpos de voluntarios nacionales que puedan estar a la disposición de otros países del Hemisferio.

4. Expresar su agradecimiento al Banco Interamericano de Desarrollo y a la Secretaría General de la OEA por haber apoyado la realización del estudio titulado "Iniciativa Cascos Blancos" que permite esclarecer el papel de ambos organismos en la Iniciativa de los Cascos Blancos en el Hemisferio.

5. Solicitar al Consejo Permanente que establezca un Grupo de Trabajo sobre la Iniciativa de los Cascos Blancos a fin de:

- a. Recibir los comentarios de los gobiernos sobre la Iniciativa de los Cascos Blancos y examinar las medidas concretas para impulsarla en el ámbito de la OEA;
- b. Explorar la posibilidad de que, dentro del mecanismo de coordinación existente entre las Secretarías de la OEA y de las Naciones Unidas, se definan las modalidades de mutua cooperación para la atención de emergencias humanitarias a través de los Cascos Blancos;
- c. Elaborar, en colaboración con la Oficina del Secretario General Adjunto, un esquema de apoyo para la realización de actividades de asistencia humanitaria de Cascos Blancos en el Hemisferio;
- d. Continuar impulsando el pleno desarrollo de esta iniciativa.

6. Disponer que la Oficina del Secretario General Adjunto esté encargada de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo mencionado anteriormente, a fin de concentrar toda la información relativa a la implementación de la Iniciativa de los Cascos Blancos en el

Hemisferio, identificar las áreas de asistencia y divulgar dicha información a través de los mecanismos con que cuenta la Organización.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.